



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato de Prestación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Energía Ininterrumpida, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social** que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ingeniero Sergio Durán Wong**, en su carácter de **Representante Legal** y por la otra la sociedad mercantil denominada **Equipos, Instrumentos, Tubería y Accesorios Industriales, S.A. de C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**" representada por la **C. Germán Rosales Hernández**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante Ing. Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio de 2008 pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Senties Laborde Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Energía Ininterrumpida, solicitado por la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y de Operación de Inmuebles de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062502, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003546-2009, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

1.6.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional 00641322-049-08, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26, fracción I, 27, 28, fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 36BIS y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.7.- Con fecha 16 de enero de 2009, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios NO Terapéuticos, a través de la División de Bienes NO Terapéuticos, emitió el Acta correspondiente del procedimiento antes señalado, siendo adjudicada a "EL PROVEEDOR" con la partida 4.

1.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Durango 291, 11° piso, Colonia Roma Norte, México, D.F., C.P. 06700.

II.- "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 3,216, de fecha 26 de abril de 1989, pasada ante la fe del Licenciado Julián Real Vázquez, Notario Público número 200, del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal con el folio mercantil N°. 119,197, de fecha 6 de septiembre de 1989.

II.2.- Que su Representante acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 3,216, de fecha 26 de abril de 1989, pasada ante la fe del Licenciado Julián Real Vázquez, Notario Público número 200, del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número EIT-890428-5P6.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra-venta, distribución, representación de equipos industriales de tipo eléctrico, electrónico, neumático, digital y afines para la medición, control, supervisión en la industria en general, así como tubería, conexiones, refacciones y accesorios para la plomería y la industria del gas.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Cerrada Primera de Aztecas No. 19, Colonia Barrio la Asunción, Delegación Iztapalapa, C.P. 09000, México, D.F., Teléfonos 5686-3338.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Energía Ininterrumpida, de conformidad con las características, especificaciones y alcances que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad total de **\$178,112.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el precio unitario señalado en el **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el pago correspondiente a "EL PROVEEDOR" se realizará mediante facturación por servicio concluido, debiendo entregar al IMSS las facturas correspondientes.

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos, por servicio concluido, dentro de los 15 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR" de los siguientes documentos.

- a. Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado y el número de contrato, en su caso, el documento que avale la prestación del servicio, sellado por la Administración correspondiente a cargo de la División de Inmuebles Centrales dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Operación de Inmuebles de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, mismo que deberá ser entregado en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango No. 167, piso 3, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en horario de 08:30 a 13:00 horas, de lunes a viernes, previa aceptación y autorización de la División de Inmuebles Centrales, ubicada en Durango No. 323, 1er Piso, Colonia Roma, C.P. 06700, presentando lo siguiente:
 - 1.- Acta Administrativa de Recepción de Servicios, emitida por la Administración correspondiente a cargo de la División de Inmuebles Centrales dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Operación de Inmuebles de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 - 2.- Contrato (copia)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

3.- Factura a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, R.F.C. IMS-421231-145.

Nota de Crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de prestación extemporánea de los servicios.

- b. En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la LAASSP.
- c. EL "EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los servicios prestados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, Banorte, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en División de Trámite de Erogaciones, Calle Durango Número 167, piso 3, Colonia Roma, México, D.F., de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hrs., petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.
- d. En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera, a partir del 4 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2009, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" deberá realizar el Servicio en Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

CONDICIONES.- "EL PROVEEDOR" deberá otorgar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Energía Ininterrumpida, apegándose estrictamente a las especificaciones, descripciones y demás características que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

El Servicio de Mantenimiento Preventivo consistirá en 8 servicios al año y se realizará en los primeros 10 días hábiles de cada mes de acuerdo a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Servicio de Mantenimiento Correctivo consistirá en atender todos los reportes que surjan por fallas o descomposturas del Equipo durante la vigencia del presente contrato, comprometiéndose "EL PROVEEDOR" en atender el reporte en un plazo no mayor de 24 horas y reparar el Equipo en un plazo de 48 horas como máximo, de acuerdo a lo estipulado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Es importante señalar que "EL INSTITUTO" entregará a "EL PROVEEDOR" por medio del Jefe de Conservación, la constancia de recepción de los servicios realizados del mes que corresponda.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma del presente contrato y hasta el 31 de diciembre del 2009.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO", con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, hasta por un monto equivalente del monto total del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán con cargo a "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder personal e ilimitadamente de los daños o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional e Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el I.V.A.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10º. Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06700 México, D.F.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

Esta garantía deberá presentarse dentro del plazo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la CLÁUSULA DÉCIMA.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" aplicará penalizaciones por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en el supuesto siguiente:

- Cuando el proveedor no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido en el presente contrato, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en las presentes bases, que es del 2.5 % (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor del servicio prestado con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del Artículo 64 del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el Artículo 66-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

2. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
3. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. Cuando se incumpla parcial o totalmente cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización, de "EL INSTITUTO".
6. Si la Autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
8. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de penas convencionales

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, a lo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un Convenio Modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad con las partes y forman parte integrante del presente contrato:

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Propuesta Técnica"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica"

Anexo 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"



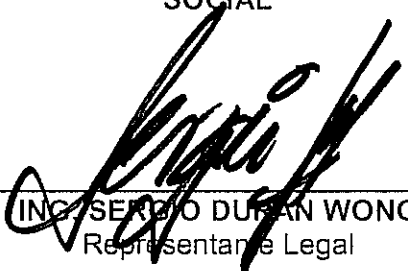
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

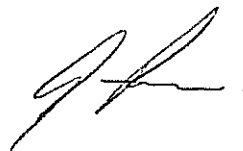
Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, D.F., el día 16 de enero de 2009.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



ING. SERGIO DURÁN WONG
 Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
EQUIPOS, INSTRUMENTOS, TUBERÍA Y ACCESORIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.



C. GERMÁN ROSALES HERNÁNDEZ
 Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO



ARQ. CARLOS ROJAS RAMOS
 Titular de la División de Inmuebles Centrales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Handwritten signature or initials.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

000003346-2009

FOLIO: 000003346-2009

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Ofnas Centrales -Reforma-
143000 CoordTécConservOperacInmuebles

Concepto: OFICIO 9708 DEL 23/09/08 PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ENERGIA
INTERRUMPIDA

Fecha Elaboración: 23/09/2008

Total Comprometido (en pesos): \$ 322,500.00
Cuenta: 42062502 SUBR.CONSV.BIE/MUEBINMB Y EQ. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 143000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	53.7	26.9	26.9	26.9	26.9	26.9	26.9	26.9	26.9	26.9	26.9
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	1,655.3	2,341.2	2,383.8	2,206.8	3,190.9	1,361.5	1,092.4	1,827.8	1,450.3	778.0	1,476.8

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Irma Merlos Merlos

Ciudad de la División de Presupuesto

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS Y DEBERÁ MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2009.

Clave: 6170-009-001

0009



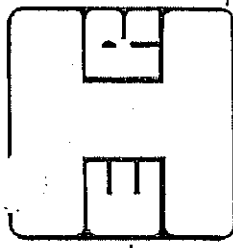
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y PROPUESTA TÉCNICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

AK



**EQUIPOS INSTRUMENTOS TUBERIA Y
ACCESORIOS INDUSTRIALES S. A. DE C. V.**

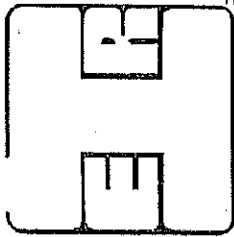
PARTIDA No. 4 ANEXO 4-D

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ENERGIA ININTERRUMPIDA		UBICACION: PASEO DE LA REFORMA N° 476. COLONIA JUAREZ	HOJA
PROVEEDOR: EQUIPOS INSTRUMENTOS TUBERIA Y ACCESORIOS INDUSTRIALES S. A. DE C. V.		DOMICILIO: CALLE 305 No. 231. COL. NUEVA ATZACOALCO DEL. GUSTAVO A MADERO MEXICO D.F. C.P. 07420	1/4
N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE ENERGIA ININTERRUMPIDA, DE LAS SIGUIENTES MARCAS Y MODELOS: MARCA ASTOR, MODELO SL - 313 DE 30 KVA. SERIES: 9948536, 9948535, 9948529, 9948541, 9948532, 9948543, 9948538, 9948537, 9948522, 9948523, 9948524, 9948545, 9948534, 9948546, 9948527, 9948544, 9948547. MARCA ASTOR, MODELO SL-313 15 KVA. SERIE 9948539, 9948531, 9948514, 9948528, 9948517 Y 9948516. MARCA EXIDE, MODELO POWER 18 KVA. SERIE BN225A0130. EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTIRA EN OCHO SERVICIOS AL AÑO Y SE REALIZARA LOS PRIMEROS 10 DIAS HÁBILES DE CADA MES Y CONSISTIRÁ EN REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN: 1.1.- LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO ELIMINANDO POLVO ACUMULADO, APLICACIÓN DE LIMPIADOR ECOLOGICO PARA TARJETAS ELECTRONICAS Y SOPLETEADO PARA SECADO RAPIDO. REPARANDO Y CORRIENDO LAS ANOMALIAS QUE SE DETECTEN PARA SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO	EQUIPO EQUIPO EQUIPO	17 6 1

Tel-fax: (01) 5634-75-28
E-mail: elreinmx@yahoo.com.mx

Calle 305 No. 231
Col. Nueva Atzacolco
Deleg. Gustavo A. Madero
C. P. 07420 Mexico D.F.

0010



EQUIPOS INSTRUMENTOS TUBERIA Y ACCESORIOS INDUSTRIALES S. A. DE C. V.

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ENERGIA ININTERRUMPIDA	UBICACION: PASEO DE LA REFORMA N° 476, COLONIA JUAREZ	HOJA
PROVEEDOR: EQUIPOS INSTRUMENTOS TUBERIA Y ACCESORIOS INDUSTRIALES S. A. DE C. V.	DOMICILIO: CALLE 305 No 231, COL. NUEVA ATZACOALCO DEL GUSTAVO A MADERO MEXICO D.F. C.P. 07420	2/4
N°	CONCEPTO	CANTIDAD

1.2.- REVISION, CALIBRACION Y/O REPARACION EN CASO NECESARIO A: A.- INTERRUPTOR ESTÁTICO. B.- RECTIFICADOR. C.- ENTRADA DEL INVERSOR. D.- SALIDA DEL INVERSOR. E.- LÍNEA DE RESERVA. G.- BY-PASS.		
1.3.- VERIFICAR QUE EL VOLTAJE DE OPERACIÓN ESTE DENTRO DEL RANGO ESPECIFICADO POR EL FABRICANTE.		
1.4.- VERIFICAR QUE LA MEDICIÓN DE FRECUENCIA Y FORMA DE ONDAS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS RANGOS PERMITIDOS, DETECTANDO Y CORRIGIENDO CON OPORTUNIDAD CUALQUIER ANOMALÍA.		
1.5.- REALIZAR LAS SIGUIENTES PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO AL EQUIPO Y AL SISTEMA EN GENERAL, REPARANDO Y CORRIGIENDO LAS ANOMALÍAS QUE SE DETECTEN PARA SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO: A.- SIMULAR FALLA DE ENERGIA COMPROBANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, CON CARGA Y SIN CARGA. B.- COMPROBAR QUE EN LA ENTRADA DE LA LÍNEA DE RESERVA SE PROPORCIONE ENERGÍA ELÉCTRICA.		

Calle 305 No. 231
Col. Nueva Atzacocalco
Deleg. Gustavo A. Madero
C. P. 07420 Mexico D.F.

Tel-fax: (01) 5634-75-28

E-mail: elreinmx@yahoo.com.mx

0011

EQUIPOS INSTRUMENTOS TUBERIA Y ACCESORIOS INDUSTRIALES S. A. DE C. V.

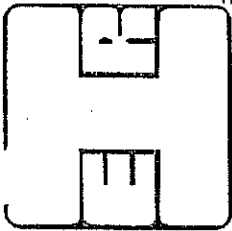
SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ENERGIA ININTERRUMPIDA.	UBICACION: PASEO DE LA REFORMA N° 476, COLONIA JUAREZ.	HOJA
PROVEEDOR: EQUIPOS INSTRUMENTOS TUBERIA Y ACCESORIOS INDUSTRIALES S. A. DE C. V.	DOMICILIO: CALLE 305 No. 231, COL. NUEVA ATZACOALCO DEL GUSTAVO A MADERO MEXICO D.F. C.P. 07420	3/4

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	C.- COMPROBAR QUE EN LA SALIDA DEL EQUIPO SE PROPORCIONE ENERGIA ELÉCTRICA EN FORMA ININTERRUMPIDA.		
	D.- REVISAR EL HISTORIAL DEL EQUIPO CHECANDO SUS BANDERAS Y LAS FALLAS QUE SE HUBIERAN PRESENTADO EN ESE PERIODO Y SU DESCARGA EN BITACORA DEL EQUIPO		
	EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EL PROVEEDOR DEBERA ATENDER TODOS LOS REPORTES QUE SURJAN POR FALLAS O DESCOMPOSTURAS DEL EQUIPO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, COMPROMETIENDOSE EL PROVEEDOR DE ATENDER EL REPORTE EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS, Y REPARAR EL EQUIPO EN UN PLAZO DE 48 HORAS COMO MAXIMO.		
	EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR PROGRAMA CALENDARIZADO MEDIANTE GRAFICA DE GANT (PROGRAMA DE BARRAS) DE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS IDENTIFICANDO POR FECHA, DIA, CONCEPTO, EQUIPO, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD E INMUEBLE LA REALIZACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, IDENTIFICANDO POR FECHA CONCEPTO E INMUEBLE LA REALIZACION DE LOS MISMOS.		

Calle 305 No. 231
 Col. Nueva Atzacocalco
 Deleg. Gustavo A. Madero
 Q. P. 07420 Mexico D.F.

Tel-fax: (01) 5634-75-28
 E-mail: elreinmx@yahoo.com.mx

Calle 305 No. 231
 Col. Nueva Atzacocalco
 Deleg. Gustavo A. Madero
 Q. P. 07420 Mexico D.F.



**EQUIPOS INSTRUMENTOS TUBERIA Y
ACCESORIOS INDUSTRIALES S. A. DE C. V.**

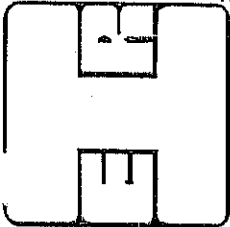
SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ENERGIA ININTERRUMPIDA.	UBICACION: PASEO DE LA REFORMA N° 476, COLONIA JUAREZ.	HOJA
PROVEEDOR: EQUIPOS INSTRUMENTOS TUBERIA Y ACCESORIOS INDUSTRIALES S. A. DE C. V.	DOMICILIO CALLE 305 No. 231, COL. NUEVA ATZACOALCO DEL GUSTAVO A MADERO MEXICO D.F. C.P. 07420	4/4

NUM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	EL PAGO DEL SERVICIO SE REALIZARA MEDIANTE ESTIMACIONES POR SERVICIO CONCLUIDO. EL PROVEEDOR PRESENTARA CURRICULUM DE LA EMPRESA Y CURRICULUM DEL PERSONAL TÉCNICO. (EXPERIENCIA LABORAL, NIVEL ACADÉMICO, ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA Y PUESTO QUE OCUPA). VIGENCIA DEL CONTRATO DEL 4 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009		

Calle 305 No. 231
Col. Nueva Atzacualco
Deleg. Gustavo A. Madero
C. P. 07420 Mexico D.F.

Tel-fax: (01) 5634-75-28
E-mail: elreimx@yahoo.com.mx

2 0013



**EQUIPOS INSTRUMENTOS TUBERIA Y
ACCESORIOS INDUSTRIALES S. A. DE C. V.**

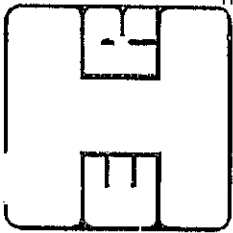
UNIVERSO DE UNIDADES PARTIDA 4

SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE ENERGIA ININTERRUMPIDA.		UBICACION: PASEO DE LA REFORMA N° 476. COLONIA JUAREZ.		HOJ A	
PROVEEDOR: EQUIPOS INSTRUMENTOS TUBERIA Y ACCESORIOS INDUSTRIALES S. A. DE C. V		DOMICILIO: CALLE 305 No. 231. COL. NUEVA ATZACOALCO DEL GUSTAVO A MADERO MEXICO D.F. C.P. 07420		1/3	
N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C. U.
1.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE ENERGIA ININTERRUMPIDA. DATOS DEL EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIDA MARCA ASTOR, MODELO SL - 313 DE 30 KVAS. SERIE 9948536	EQUIPO	1	REFORMA 476	25
	MARCA ASTOR, MODELO SL - 313 DE 30 KVAS. SERIE 9948535	EQUIPO	1	REFORMA 476	25
	MARCA ASTOR, MODELO SL - 313 DE 30 KVAS. SERIE 9948529	EQUIPO	1	REFORMA 476	25
	MARCA ASTOR, MODELO SL - 313 DE 30 KVAS. SERIE 9948541	EQUIPO	1	REFORMA 476	25
	MARCA ASTOR, MODELO SL - 313 DE 30 KVAS. SERIE 9948532	EQUIPO	1	REFORMA 476	25
	MARCA ASTOR, MODELO SL - 313 DE 30 KVAS. SERIE 9948543	EQUIPO	1	REFORMA 476	25
	MARCA ASTOR, MODELO SL - 313 DE 30 KVAS. SERIE 9948538	EQUIPO	1	REFORMA 476	25
	MARCA ASTOR, MODELO SL - 313 DE 30 KVAS. SERIE 9948537	EQUIPO	1	REFORMA 476	25
	MARCA ASTOR, MODELO SL - 313 DE 30 KVAS. SERIE 9948522	EQUIPO	1	REFORMA 476	25

Calle 305 No. 231
Col. Nueva Atzacolco
Deleg. Gustavo A. Madero
C. P. 07420 Mexico D.F.

Tel-fax: (01) 5634-75-28
E-mail: elreinmx@yahoo.com.mx

[Handwritten signature]

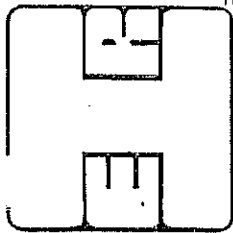


**EQUIPOS INSTRUMENTOS TUBERIA Y
ACCESORIOS INDUSTRIALES S. A. DE C. V.**

SERVICIO DE: SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIAS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ENERGIA ININTERRUMPIDA.		UBICACION: PASEO DE LA REFORMA N° 476, COLONIA JUAREZ.		HOJ A
PROVEEDOR: EQUIPOS INSTRUMENTOS TUBERIA Y ACCESORIOS INDUSTRIALES S. A. DE C. V		DOMICILIO: CALLE 305 No. 231, COL. NUEVA ATZACOALCO DEL GUSTAVO A MADERO MEXICO D.F. C.P. 07420		2/3
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	JC U
MARCA ASTOR, MODELO SL - 313 30 KVAS. SERIE 9948523	EQUIPO	1	REFORMA 476	25
MARCA ASTOR, MODELO SL - 313 30 KVAS. SERIE 9948524	EQUIPO	1	REFORMA 476	25
MARCA ASTOR, MODELO SL - 313 30 KVAS. SERIE 9948545	EQUIPO	1	REFORMA 476	25
MARCA ASTOR, MODELO SL - 313 30 KVAS. SERIE 9948534	EQUIPO	1	REFORMA 476	25
MARCA ASTOR, MODELO SL - 313 30 KVAS. SERIE 9948546	EQUIPO	1	REFORMA 476	25
MARCA ASTOR, MODELO SL - 313 30 KVAS. SERIE 9948527	EQUIPO	1	REFORMA 476	25
MARCA ASTOR, MODELO SL - 313 30 KVAS. SERIE 9948544	EQUIPO	1	REFORMA 476	25
MARCA ASTOR, MODELO SL - 313 30 KVAS. SERIE 9948547	EQUIPO	1	REFORMA 476	25
MARCA ASTOR, MODELO SL - 313 15 KVAS. SERIE 9948539	EQUIPO	1	REFORMA 476	25
MARCA ASTOR, MODELO SL - 313 15 KVAS. SERIE 9948531	EQUIPO	1	REFORMA 476	25
MARCA ASTOR, MODELO SL - 313 15 KVAS. SERIE 9948514	EQUIPO	1	REFORMA 476	25
MARCA ASTOR, MODELO SL - 313 15 KVAS. SERIE 9948528	EQUIPO	1	REFORMA 476	25

Tel-fax: (01) 5634-75-28
E-mail: elreinmx@yahoo.com.mx

Calle 305 No. 231
Col. Nueva Atzacolco
Deleg. Gustavo A. Madero
C. P. 07420 Mexico D.F.

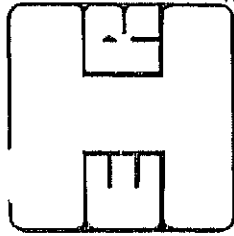


**EQUIPOS INSTRUMENTOS TUBERIA Y
ACCESORIOS INDUSTRIALES S. A. DE C. V.**

SERVICIO DE: SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIAS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ENERGIA ININTERRUMPIDA.	UBICACION: PASEO DE LA REFORMA N° 476, COLONIA JUAREZ.	HOJ A
PROVEEDOR: EQUIPOS INSTRUMENTOS TUBERIA Y ACCESORIOS INDUSTRIALES S. A. DE C. V	DOMICILIO CALLE 305 No. 231. COL NUEVA ATZACOALCO DEL GUSTAVO A MADERO MEXICO D.F. C P 07420	3/3
MARCA ASTOR. MODELO SL - 313 15 KVAS. SERIE 9948517	REFORMA 476	25
MARCA ASTOR, MODELO SL - 313 15 KVAS. SERIE 9948516	REFORMA 476	25
MARCA EXIDE, MODELO POWER DE 18 KVAS. SERIE BN225A0130	MELCHOR OCAMPO 479	25
TOTAL DE LOS EQUIPOS		24

Calle 305 No. 231
Col. Nueva Atzacolco
Deleg. Gustavo A. Madero
C. P. 07420 Mexico D.F.

Tel-fax: (01) 5634-75-28
E-mail: elreinmx@yahoo.com.mx



**EQUIPOS INSTRUMENTOS TUBERIA Y
ACCESORIOS INDUSTRIALES S. A. DE C. V.**

ADMINISTRACION CONJUNTO REFORMA - TOLEDO

ING. ISRAEL REYES CORTEZ
ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO REFORMA - TOLEDO
TOKIO N° 80 1° PISO
COLONIA JUAREZ

TELEFONO 52 11 15 94

JEFATURAS DE CONSERVACION DE UNIDAD QUE INTEGRAN EL CONJUNTO REFORMA
TOLEDO

J. C. U. N° 25
ING. OSCAR LEYVA LEYVA
AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476
COLONIA JUAREZ

TELEFONO 52 11 30 43

Calle 305 No. 231
Col. Nueva Atzacoyalco
Deleg. Gustavo A. Madero
C. P. 07420 Mexico D.F.

Tel-fax: (01) 5634-75-28
E-mail: elreimx@yahoo.com.mx



BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No: 00641322-049-08

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	PROPUESTA TÉCNICA ANEXO N°
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES	ANEXO NÚMERO CUATRO "D" PARTIDA 4

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ENERGIA ININTERRUMPIDA.	UBICACION: PASEO DE LA REFORMA N° 476, COLONIA JUAREZ	HOJA 1/4
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.-	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE ENERGIA ININTERRUMPIDA, DE LAS SIGUIENTES MARCAS Y MODELOS:</p> <p>MARCA ASTOR, MODELO SL - 313 DE 30 KVA. SERIES: 9948536, 9948535, 9948529, 9948541, 9948532, 9948543, 9948538, 9948537, 9948522, 9948523, 9948524, 9948545, 9948534, 9948546, 9948527, 9948544, 9948547.</p> <p>MARCA ASTOR, MODELO SL-313 15 KVA. SERIE 9948539, 9948531 9948514, 9948528, 9948517 Y 9948516.</p> <p>MARCA EXIDE, MODELO POWER 18 KVA. SERIE BN225A0130.</p> <p>EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTIRÁ EN DOCE SERVICIOS AL AÑO Y SE REALIZARÁ LOS PRIMEROS 10 DIAS HÁBILES DE CADA MES Y CONSISTIRÁ EN REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:</p> <p>1.1.- LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO ELIMINANDO POLVO ACUMULADO, APLICACIÓN DE LIMPIADOR ECOLOGICO PARA TARJETAS ELECTRONICAS Y SOPLETEADO PARA SECADO RAPIDO.</p>	<p>EQUIPO</p> <p>EQUIPO</p> <p>EQUIPO</p>	<p>17</p> <p>6</p> <p>1</p>

9 02 11

gfr



BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No: 00641322-049-08

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES	PROPUESTA TÉCNICA ANEXO N° ANEXO NÚMERO CUATRO "D" PARTIDA 4
--	---

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ENERGIA INTERRUMPIDA.	UBICACION: PASEO DE LA REFORMA N° 476, COLONIA JUAREZ.	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	2/4

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.2.- REVISION, CALIBRACION Y/O REPARACIÓN EN CASO NECESARIO A: > INTERRUPTOR ESTÁTICO. > RECTIFICADOR. > ENTRADA DEL INVERSOR. > SALIDA DEL INVERSOR. > LÍNEA DE RESERVA. > BY-PASS. 1.3.-VERIFICAR QUE EL VOLTAJE DE OPERACIÓN ESTE DENTRO DEL RANGO ESPECIFICADO POR EL FABRICANTE. 1.4.-VERIFICAR QUE LA MEDICIÓN DE FRECUENCIA Y FORMA DE ONDAS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS RANGOS PERMITIDOS, DETECTANDO Y CORRIENDO CON OPORTUNIDAD CUALQUIER ANOMALÍA. 1.5.-REALIZAR LAS SIGUIENTES PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO AL EQUIPO Y AL SISTEMA EN GENERAL.		



BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No: 00641322-049-08

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES	PROPUESTA TÉCNICA ANEXO N° ANEXO NÚMERO CUATRO "D" PARTIDA 4
--	---

	REPARANDO Y CORRIENDO LAS ANOMALIAS QUE SE DETECTEN PARA SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO:		
--	---	--	--

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ENERGIA ININTERRUMPIDA.	UBICACION: PASEO DE LA REFORMA N° 476, COLONIA JUAREZ.	HOJA 3/4
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ SIMULAR FALLA DE ENERGIA COMPROBANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, CON CARGA Y SIN CARGA. ➤ COMPROBAR QUE EN LA ENTRADA DE LA LINEA DE RESERVA SE PROPORCIONE ENERGIA ELÉCTRICA. ➤ COMPROBAR QUE EN LA SALIDA DEL EQUIPO SE PROPORCIONE ENERGIA ELÉCTRICA EN FORMA ININTERRUMPIDA. ➤ REVISAR EL HISTORIAL DEL EQUIPO CHECANDO SUS BANDERAS Y LAS FALLAS QUE SE HUBIERAN PRESENTADO EN ESE PERIODO Y SU DESCARGA EN BITACORA DEL EQUIPO. <p>EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EL PROVEEDOR DEBERA ATENDER TODOS LOS</p>		



BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No: 00641322-049-08

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES	PROPUESTA TÉCNICA ANEXO N° ANEXO NÚMERO CUATRO "D" PARTIDA 4
--	---

REPORTES QUE SURJAN POR FALLAS O DESCOMPOSTURAS DEL EQUIPO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, COMPROMETIENDOSE EL PROVEEDOR DE ATENDER EL REPORTE EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS Y REPARAR EL EQUIPO EN UN PLAZO DE 48 HORAS COMO MAXIMO.			
--	--	--	--

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ENERGIA ININTERRUMPIDA.	UBICACION: PASEO DE LA REFORMA N° 476, COLONIA JUAREZ.	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	4/4

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR PROGRAMA CALENDARIZADO MEDIANTE GRAFICA DE GANT (PROGRAMA DE BARRAS) DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS IDENTIFICANDO POR FECHA DIA (S), CONCEPTO, EQUIPO, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD E INMUEBLE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO, IDENTIFICANDO POR FECHA, CONCEPTO E INMUEBLE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS. EL PAGO DEL SERVICIO SE REALIZARA MEDIANTE ESTIMACIONES POR SERVICIO CONCLUIDO. EL PROVEEDOR PRESENTARA CURRÍCULUM DE LA EMPRESA Y CURRÍCULUM DEL PERSONAL TÉCNICO (EXPERIENCIA LABORAL, NIVEL ACADÉMICO, ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA Y PUESTO QUE OCUPA). VIGENCIA DEL CONTRATO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008		



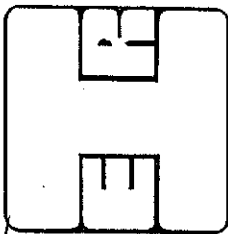
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

AS



EQUIPOS INSTRUMENTOS TUBERIA Y ACCESORIOS INDUSTRIALES S. A. DE C. V.

ANEXO No. 10 OFERTA ECONOMICA PARTIDA 4

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE ENERGIA ININTERRUMPIDA.		UBICACION: PASEO DE LA REFORMA N° 476, COLONIA JUAREZ.		HOJ A	
PROVEEDOR: EQUIPOS INSTRUMENTOS TUBERIA Y ACCESORIOS INDUSTRIALES S. A. DE C. V.		DOMICILIO: CALLE 305 No. 231, COL. NUEVA ATZACOALCO DEL. GUSTAVO A MADERO MEXICO D.F. C.P. 07420		1/4	
N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE ENERGIA ININTERRUMPIDA, DE LAS SIGUIENTES MARCAS Y MODELOS: MARCA ASTOR, MODELO SL - 313 DE 30 KVA. SERIES: 9948536, 9948535, 9948529, 9948541, 9948532, 9948543, 9948538, 9948537, 9948522, 9948523, 9948524, 9948545, 9948534, 9948546, 9948527, 9948544, 9948547. MARCA ASTOR, MODELO SL-313 15 KVA. SERIE 9948539, 9948531, 9948514, 9948528, 9948517 Y 9948516. MARCA EXIDE, MODELO POWER 18 KVA. SERIE BN225A0130. EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTIRA EN DOCE SERVICIOS AL AÑO Y SE REALIZARA LOS PRIMEROS 10 DIAS HABLES DE CADA MES Y CONSISTIRA EN REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN: 1.1.- LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO ELIMINANDO POLVO ACUMULADO, APLICACION DE LIMPIADOR ECOLOGICO PARA TARJETAS ELECTRONICAS Y SOPLETEADO PARA SECADO RAPIDO REPARANDO Y CORRIGIENDO LAS ANOMALIAS QUE SE DETECTEN PARA SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO	EQUIPO	17	\$ 968.00	\$ 16,456.00
		EQUIPO	6	\$ 968.00	\$ 5,808.00
		EQUIPO	1	\$ 968.00	\$ 968.00

Calle 305 No. 231

Col. Nueva Atzacolco

Deleg. Gustavo A. Madero

C. P. 07420 Mexico D.F.

Tel-fax: (01) 5634-75-28

E-mail: elreinmx@yahoo.com.mx

0092

EQUIPOS INSTRUMENTOS TUBERIA Y ACCESORIOS INDUSTRIALES S. A. DE C. V.

<p>SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE ENERGIA INTERRUMPIDA.</p> <p>PROVEEDOR: EQUIPOS INSTRUMENTOS TUBERIA Y ACCESORIOS INDUSTRIALES S. A. DE C. V.</p>	<p>UBICACION: PASEO DE LA REFORMA N° 476, COLONIA JUAREZ.</p> <p>DOMICILIO: CALLE 305 No. 231, COL. NUEVA ATZACOALCO DEL. GUSTAVO A MADERO MEXICO D.F. C.P. 07420</p>	<p>HOJA 2/4</p>			
N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	<p>1.2.- REVISION, CALIBRACION Y/O REPARACION EN CASO NECESARIO A:</p> <p style="margin-left: 20px;">A.- INTERRUPTOR ESTATICO. B.- RECTIFICADOR. C.- ENTRADA DEL INVERSOR. D.- SALIDA DEL INVERSOR. E.- LINEA DE RESERVA. G.- BY-PASS.</p> <p>1.3.- VERIFICAR QUE EL VOLTAJE DE OPERACION ESTE DENTRO DEL RANGO ESPECIFICADO POR EL FABRICANTE.</p> <p>1.4.- VERIFICAR QUE LA MEDICION DE FRECUENCIA Y FORMA DE ONDAS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS RANGOS PERMITIDOS, DETECTANDO Y CORRIGIENDO CON OPORTUNIDAD CUALQUIER ANOMALIA.</p> <p>1.5.- REALIZAR LAS SIGUIENTES PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO AL EQUIPO Y AL SISTEMA EN GENERAL, REPARANDO Y CORRIGIENDO LAS ANOMALIAS QUE SE DETECTEN PARA SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO:</p> <p style="margin-left: 20px;">A.- SIMULAR FALLA DE ENERGIA, COMPROBANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, CON CARGA Y SIN CARGA. B.- COMPROBAR QUE EN LA ENTRADA DE LA LINEA DE RESERVA SE PROPORCIONE ENERGIA ELECTRICA.</p>				

Calle 305 No. 231
Col. Nueva Atzacalco
Deleg. Gustavo A. Madero
C. P. 07420 Mexico D.F.

Tel-fax: (01) 5634-75-28
E-mail: elreinmx@yahoo.com.mx

[Handwritten Signature]
0093

[Handwritten Signature]

EQUIPOS INSTRUMENTOS TUBERIA Y ACCESORIOS INDUSTRIALES S. A. DE C. V.



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE ENERGIA ININTERRUMPIDA. PROVEEDOR: EQUIPOS INSTRUMENTOS TUBERIA Y ACCESORIOS INDUSTRIALES S. A. DE C. V.	UBICACION: PASEO DE LA REFORMA N° 476, COLONIA JUAREZ. DOMICILIO: CALLE 305 No. 231, COL. NUEVA ATZACOALCO DEL. GUSTAVO A MADERO MEXICO D.F. C.P. 07420
	HOJA 3/4

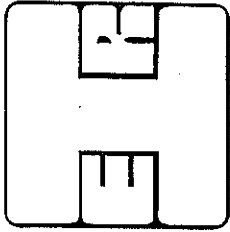
N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	C.- COMPROBAR QUE EN LA SALIDA DEL EQUIPO SE PROPORCIONE ENERGIA ELÉCTRICA EN FORMA ININTERRUMPIDA. D.- REVISAR EL HISTORIAL DEL EQUIPO CHECANDO SUS BANDERAS Y LAS FALLAS QUE SE HUBIERAN PRESENTADO EN ESE PERIODO Y SU DESCARGA EN BITACORA DEL EQUIPO. EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EL PROVEEDOR DEBERA ATENDER TODOS LOS REPORTES QUE SURJAN POR FALLAS O DESCOMPOSTURAS DEL EQUIPO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, COMPROMETIENDOSE EL PROVEEDOR DE ATENDER EL REPORTE EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS, Y REPARAR EL EQUIPO EN UN PLAZO DE 48 HORAS COMO MAXIMO. EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR PROGRAMA CALENDARIZADO MEDIANTE GRAFICA DE GANT (PROGRAMA DE BARRAS) DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS IDENTIFICANDO POR FECHA, DIA, CONCEPTO, EQUIPO, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD E INMUEBLE LA REALIZACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, IDENTIFICANDO POR FECHA CONCEPTO E INMUEBLE LA REALIZACION DE LOS MISMOS. EL PAGO DEL SERVICIO SE REALIZARA MEDIANTE ESTIMACIONES POR SERVICIO CONCLUIDO. EL PROVEEDOR PRESENTARÁ CURRÍCULUM DE LA EMPRESA Y CURRÍCULUM DEL PERSONAL TÉCNICO (EXPERIENCIA LABORAL, NIVEL ACADÉMICO, ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA Y PUESTO QUE OCUPA). VIGENCIA DEL CONTRATO DEL 4 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009				

Calle 305 No. 231
 Col. Nueva Atzacualco
 Deleg. Gustavo A. Madero
 C. P. 07420 Mexico D.F.

Tel-fax: (01) 5634-75-28
 E-mail: elreinmx@yahoo.com.mx


 00095

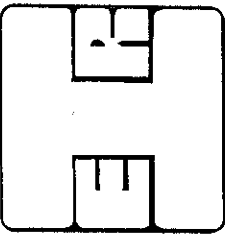


**EQUIPOS INSTRUMENTOS TUBERIA Y
ACCESORIOS INDUSTRIALES S. A. DE C. V.**

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE ENERGIA INTERRUMPIDA.		UBICACION: PASEO DE LA REFORMA N° 476, COLONIA JUAREZ.		HOJA	
PROVEEDOR: EQUIPOS INSTRUMENTOS TUBERIA Y ACCESORIOS INDUSTRIALES S. A. DE C V		DOMICILIO: CALLE 305 No. 231, COL. NUEVA ATZACOALCO DEL. GUSTAVO A MADERO MEXICO D.F. C.P. 07420		4/4	
N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	COSTO DEL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	.SERV	1	\$ 22,264.00	
	COSTO DEL SERVICIO ANUAL DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SERV.	8	\$ 22,264.00	\$ 178,112.00
	SUBTOTAL			\$ 178,112.00
	I.V.A.				\$ 26,716.80
	TOTAL				\$ 204,828.80
(DOSCIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 80/100 M.N.)					


Tel-fax: (01) 5634-75-28
E-mail: elreinmx@yahoo.com.mx

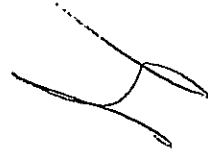
Calle 305 No. 231
Col. Nueva Atzacualco
Deleg. Gustavo A. Madero
C. P. 07420 Mexico D.F.



**EQUIPOS INSTRUMENTOS TUBERIA Y
ACCESORIOS INDUSTRIALES S. A. DE C. V.**

LA VIGENCIA DE LA COTIZACION ES DE : 90 DIAS NATURALES				
LA VIGENCIA DEL CONTRATO ES DEL 4 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009				
LOS PRECIOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO				


GERMAN ROSALES HERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL



Tel-fax: (01) 5634-75-28
E-mail: elreinmx@yahoo.com.mx

Calle 305 No. 231
Col. Nueva Atzacolco
Deleg. Gustavo A. Madero
C. P. 07420 Mexico D.F.



0095



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 4

“FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Handwritten signature or initials.

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----- ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc). NÚMERO (número de contrato). DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que explde la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que explde la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que explde la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.